

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE C-0790/16 BIPADOSA GRUPO MEGASA - AMZ

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 25 de agosto de 2016 tuvo entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (“CNMC”) notificación de la concentración consistente en la adquisición por parte de BIPADOSA, S.L. (GRUPO MEGASA) de la totalidad del capital social de ARCELOR MITTAL ZARAGOZA, S.A. (AMZ).
- (2) La notificación ha sido realizada por BIPADOSA, S.L., según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (“LDC”), por superar el umbral establecido en la letra a) y b) del artículo 8.1 de la mencionada norma. A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Reglamento de Defensa de la Competencia (“RDC”), aprobado por el Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero.
- (3) El artículo 57.2.c) de la Ley 15/2007 establece que el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia dictará resolución en primera fase en la que podrá acordar iniciar la segunda fase del procedimiento, cuando considere que la concentración puede obstaculizar el mantenimiento de la competencia efectiva en todo o parte del mercado nacional.
- (4) Asimismo, el artículo 38.2 de la Ley 15/2007 añade: "El transcurso del plazo máximo establecido en el artículo 36.2.a) de esta Ley para la resolución en primera fase de control de concentraciones determinará la estimación de la correspondiente solicitud por silencio administrativo, salvo en los casos previstos en los artículos 9.5, 55.5 y 57.2.d) de la presente Ley”.
- (5) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **26 de septiembre de 2016** inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

- (6) La operación consiste en la adquisición por parte de BIPADOSA, S.L. (GRUPO MEGASA) de la totalidad del capital social de ARCELOR MITTAL ZARAGOZA, S.A. (AMZ).
- (7) La operación supone la adquisición de una planta de producción en la provincia de Zaragoza de productos largos de acero al carbono en corrugado y en perfiles, producto este último en el que la presencia de MEGASA es poco relevante.
- (8) La operación se ha formalizado mediante la firma de un Contrato de Compraventa de fecha [...] ¹.

¹ Se indican entre corchetes aquellos datos cuyo contenido exacto ha sido declarado confidencial.

- (9) La operación es una concentración económica conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1.b) de la LDC.

III. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (11) De acuerdo con los notificantes, la operación no tiene dimensión comunitaria, al no cumplirse los umbrales establecidos en el artículo 1 del Reglamento del Consejo (CE) nº 139/2004, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las operaciones de concentración.
- (12) La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la LDC para su notificación, al superarse el umbral de cuota de mercado establecido en el artículo 8.1.a) y b) de la misma.

IV. EMPRESAS PARTÍCIPIES

IV.1 BIPADOSA, S.L. (MEGASA)

- (13) BIPADOSA es la sociedad holding de un grupo de empresas (GRUPO MEGASA) dedicado principalmente a la producción de productos siderúrgicos y, en concreto, de acero corrugado en barra, en rollo y en *spool*, en diferentes medidas y calidades, alambrón y otros productos transformados, como por ejemplo, mallas electrosoldadas.
- (14) Actualmente, el Grupo MEGASA cuenta con instalaciones tanto de producción, situadas en España (Narón) y en Portugal (Seixal y Maia), como de reciclaje, situadas igualmente en España (Valencia) y en Portugal (Seixal), que cuentan conjuntamente con una capacidad instalada de más de 3 millones de toneladas y más de mil empleados.
- (15) MEGASA tiene presencia comercial en más de diez países de la UE, así como en otros países fuera del Espacio Económico Europeo (EEE).
- (16) Según el notificante, el volumen de negocios de MEGASA en España en 2015, conforme al artículo 5 del RD 261/2008, fue el siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS MEGASA (millones de euros) 2015		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[<2500]	[>250]	[>60]

Fuente: Notificación

IV.2. ARCELOR MITTAL ZARAGOZA, S.A. (AMZ)

- (17) AMZ es una sociedad española titular de una planta de producción de productos siderúrgicos en La Cartuja Baja (Zaragoza). En concreto, esta planta está especializada en productos largos derivados del acero, tales como perfiles, y redondo corrugado. Sus principales instalaciones son una acería con horno eléctrico de fusión (750.000 toneladas anuales de capacidad de producción) y dos trenes de laminación (550.000 toneladas/año).

- (18) AMZ está controlada por ArcelorMittal Spain Holding S.L. (ARCELOR)², sociedad que forma parte del Grupo ARCELORMITTAL, principal productor siderúrgico y minero a escala mundial. El grupo se encuentra actualmente presente en 60 países, tiene instalaciones industriales en más de 22 países y dispone de una capacidad de producción de 119 millones de toneladas anuales.
- (19) Según el notificante, el volumen de negocios de AMZ en España en 2015, conforme al artículo 5 del RD 261/2008, fue el siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS AMZ (millones de euros) 2015		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[<2500]	[<250]	[>60]

Fuente: Notificación

V. MERCADOS RELEVANTES

V.1. Mercado de producto

- (20) El sector en el que se enmarca la operación es el sector siderúrgico y en particular, la producción y comercialización de productos de acero al carbono.
- (21) El acero es una aleación del hierro con otros elemento no metálicos (carbono, silicio, fósforo, azufre, etc.) y metálicos (manganeso, titanio, cromo, níquel, molibdeno, etc.), cuya composición precisa permite obtener uno u otro producto. Dentro de las diferentes variedades de acero, los precedentes diferencian tres posibles mercados:
- (22) Acero inoxidable: Se caracteriza por su contenido de cromo, níquel y otros elementos de aleación que los mantienen brillantes y resistentes a la herrumbre y oxidación pese a la acción de la humedad, de ácidos y gases corrosivos. Se utiliza en fabricación de tuberías, tanques de refinерías de petróleo, plantas químicas, fuselajes de aviones, cápsulas espaciales, instrumentos y equipos quirúrgicos, utensilios de cocina y en arquitectura.
- (23) Acero aleado: Se trata de aceros que cuentan con una proporción determinada de vanadio, molibdeno y otros elementos, además de cantidades mayores de manganeso, silicio y cobre que los aceros al carbono normales. Se utiliza para fabricar engranajes y ejes de motores, cuchillos de corte y patines, entre otros.
- (24) Acero al carbono: El acero al carbono contiene diversas cantidades de carbono y menos del 1,65% de manganeso, 0,6% de silicio y 0,6% de cobre. Los aceros al carbono se utilizan en la fabricación de máquinas, carrocerías de automóvil, estructuras de construcción de acero, cascos de buques, somieres y horquillas, entre otros. Los aceros al carbono representan más del 90% de todos los aceros.

² Sólo se vende la planta de Zaragoza pero el vendedor ARCELORMITTAL cuenta con otras plantas para productos largos: Gijón, Villaverde, Bergara, Zumárraga y Olaberria, así como de productos planos y centros de distribución.

- (25) En relación con los aceros al carbono, los precedentes³, han identificado dos mercados de producto dependiendo del grado de procesamiento, distinguiendo entre productos semi-terminados y productos finales.
- (26) Los productos semi-terminados son productos obtenidos en una primera fase de producción. Estos productos no son susceptibles de empleo comercial y que requieren de un proceso de laminación en caliente para la fabricación de productos acabados o finales.
- (27) De conformidad con los precedentes de las autoridades nacionales y europeas, los productos semi-terminados pueden clasificarse en dos grupos diferentes: los dirigidos a la fabricación de productos largos (palanquilla) y aquéllos para productos planos.
- (28) Tanto la autoridad de competencia española como europea han llegado a la conclusión de que los productos largos y planos de acero al carbono constituyen mercados separados, pues se fabrican en trenes de laminación distintos y existen diferencias significativas en cuanto a sus aplicaciones finales y a su precio⁴.
- (29) A su vez, los productos largos están formados por acero corrugado (en barra y rollo), perfiles y alambón.
- (30) La Comisión Europea ha especificado que existe también una clara distinción entre el alambón y los otros productos, corrugado en barra y en rollo, ya que el alambón, por su tamaño más pequeño de sección, no es sustitutivo de éstos en algunas aplicaciones⁵. Además, a diferencia del acero corrugado en barra o en rollo, el alambón no se emplea exclusivamente en construcción, sino que puede emplearse para otros usos industriales (como, por ejemplo, fabricación de muelles).
- (31) Finalmente, debe señalarse que el acero corrugado (tanto en rollo como en barra) y el alambón puede ser objeto de un procesamiento o transformación posterior en forma de malla electro-soldada. Estas mallas son objeto de comercialización separada como elementos estructurales en obras de construcción.
- (32) En consecuencia, dados los precedentes y las actividades de la empresa adquirida, esta Dirección de Competencia analizará el mercado ascendente de productos semi-terminados para la fabricación de productos largos de acero al carbono (palanquilla) y dentro de los productos largos, los mercados de acero corrugado y perfiles⁶.

³ Los Informes del extinto Servicio de Defensa de la Competencia en los Expedientes N-05047, *Nueva Balboa / Arcelor Corrugados* o N-07067, *Celsa / Añón*; o las Resoluciones de la igualmente extinta Comisión Nacional de la Competencia en los Expedientes C-0135/09, *GAG / MMSA* y C-0071/08, *Nucor / Duferdofin*. Comunitarios : *Sollac / Aceralia / Solmed*, Case No IV/ECSC.1269 - *Krupp Hoesch / Thyssen* Case No IV/ECSC.1243 - *Usinor / Cockerill Sambre*. Case No IV/ECSC.1268 - *Arbed / Aceralia*, Case No IV/ECSC.1237 - *Aceralia / Aristrain*, Case No IV/ECSC.1264.M.4137 *MITTAL-ARCELOR*

⁴ Por ejemplo, la Resolución de la Comisión Nacional de la Competencia en el Expediente C-0135/09, *GAG / MMSA* y el comunitario *M.4137 MITTAL-ARCELOR*.

⁵ Véase de nuevo la Resolución C-0135/09, *GAG / MMSA*. Comunitarios : *Rautarruky/Warstila/SKF/JV and LNM/PHS*, Case M. 3747 ; *M.4137 MITTAL-ARCELOR*.

⁶ La empresa adquirida no fabrica ni vende alambón.

V.2. Mercado geográfico

- (33) En los precedentes nacionales y comunitarios se ha considerado que la dimensión geográfica del mercado de producción de acero es el EEE.
- (34) El notificante indica que los motivos son diversos: los principales productores internacionales se encuentran presentes en buena parte de los Estados miembros de la UE, no existen barreras significativas al tráfico de estos productos dentro del territorio europeo y aunque existen diferencias en los precios de los productos entre los diferentes Estados miembros de la UE, lo cierto es que el tránsito internacional de estos productos impone tendencias de precio similares entre los diferentes Estados miembros, en función de la evolución de los mercados internacionales.
- (35) En consecuencia, se analizará la presencia de las partes tanto en el mercado europeo como en el nacional.

VI. ANÁLISIS DE LOS MERCADOS

VI.1. Estructura de la oferta

- (36) Las cuotas facilitadas por el notificante de los mercados de producto relevantes son las siguientes⁷:
- a) *Mercado de Productos semi-terminados para la fabricación de productos largos de acero al carbono (palanquilla)*

MERCADO EUROPEO DE PRODUCTOS SEMI-TERMINADOS PARA PRODUCTOS LARGOS						
Operadores	2015		2014		2013	
	Millones euros	%	Millones euros	%	Millones euros	%
MEGASA	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
AMZ	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Entidad resultante	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
CELSA	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
ELBE STHAEL	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
OTROS	[...]	[90-100]	[...]	[90-100]	[...]	[90-100]
TOTAL	[...]	100	[...]	100	[...]	100

Fuente: Notificante

MERCADO ESPAÑOL DE PRODUCTOS SEMI-TERMINADOS PARA PRODUCTOS LARGOS						
Operadores	2015		2014		2013	
	Millones euros	%	Millones euros	%	Millones euros	%
MEGASA	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
AMZ	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Entidad resultante	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Grupo ARCELOR- MITTAL	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
CELSA	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]

⁷ Se señalan las cuotas en valor. Las cuotas en volumen son prácticamente iguales.

OTROS	[...]	[80-90]	[...]	[90-100]	[...]	[80-90]
TOTAL	[...]	100	[...]	100	[...]	100

Fuente: Notificante

- (37) Como puede observarse, la cuota de mercado de la entidad resultante de la operación en el mercado europeo ha sido, en cualquier escenario, muy inferior al [0-10]% en los últimos tres ejercicios económicos, existiendo importantes competidores.
- (38) En el ámbito nacional, la cuota de mercado de las partes es más elevada pero tampoco alcanza el [0-10]%. El notificante indica que en este mercado hay bastante capacidad ociosa e integración vertical por parte de los operadores por lo que aquellos que utilizan estos productos para fabricación interna pueden sacar este producto al mercado en cualquier momento.

b) Mercado de Acero corrugado

MERCADO EUROPEO DE CORRUGADO						
Operadores	2015		2014		2013	
	Millones euros	%	Millones euros	%	Millones euros	%
MEGASA	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
AMZ	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Entidad resultante	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
CELSA	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]
RIVA	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]
BADISCHE STAHLWERKER	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]
OTROS	[...]	[50-60]	[...]	[40-50]	[...]	[40-50]
TOTAL	[...]	100	[...]	100	[...]	100

Fuente: Notificante

MERCADO ESPAÑOL DE CORRUGADO						
Operadores	2015		2014		2013	
	Millones euros	%	Millones euros	%	Millones euros	%
MEGASA	[...]	[30-40]	[...]	[30-40]	[...]	[30-40]
AMZ	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Entidad resultante	[...]	[30-40]	[...]	[40-50]	[...]	[40-50]
Grupo ARCELOR-MITTAL	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
CELSA	[...]	[30-40]	[...]	[30-40]	[...]	[0-10]
SIDERÚRGICA BALBOA	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]	[...]	[0-10]

RIVA	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]
TOTAL	[...]	100	[...]	100	[...]	100

Fuente: Notificante

(39) Se observa que a nivel europeo, la cuota de la entidad resultante en corrugado no alcanza el [0-10]%. En cuanto al ámbito nacional, aunque MEGASA es uno de los principales operadores del mercado, la adición de cuota, no altera sustancialmente la estructura del mercado. Además, existen otros importantes competidores tanto a nivel europeo como español.

c) Mercado de Perfiles

MERCADO EUROPEO DE PERFILES						
Operadores	2015		2014		2013	
	Millones euros	%	Millones euros	%	Millones euros	%
MEGASA	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
AMZ	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Entidad resultante	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
CELSA	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
SALZGITTER	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
RIVA	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
GRUPO ARCELOR MITTAL	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]
VOESTALPINE	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
OTROS	[...]	[50-60]	[...]	[50-60]	[...]	[50-60]
TOTAL	[...]	100	[...]	100	[...]	100

Fuente: Notificante

MERCADO ESPAÑOL DE PERFILES						
Operadores	2015		2014		2013	
	Millones euros	%	Millones euros	%	Millones euros	%
MEGASA	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
AMZ	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Entidad resultante	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Grupo ARCELORMITTAL	[...]	[30-40]	[...]	[30-40]	[...]	[30-40]
CELSA	[...]	[20-30]	[...]	[20-30]	[...]	[20-30]
SIDERÚRGICA BALBOA	[...]	[20-30]	[...]	[20-30]	[...]	[20-30]
RIVA	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[10-20]

TOTAL	[...]	100	[...]	100	[...]	100
--------------	-------	------------	-------	------------	-------	------------

Fuente: Notificante

- (40) La cuota de la entidad resultante en el ámbito europeo es mínima, mientras que en España supera ligeramente el [0-10]%. En este caso, considerando la práctica inexistencia de ventas de MEGASA en este sector, la operación supone, esencialmente, la sustitución de un operador por otro.
- (41) Tras la operación, el Grupo ARCELORMITTAL será independiente de AMZ pero no podrá competir durante [<3 años] en estos productos en España y Portugal debido al pacto de no competencia acordado en el Contrato de Compraventa.

VI.2. Demanda y distribución

- (42) La demanda está integrada esencialmente por empresas del sector de la construcción e infraestructuras, así como almacenistas que distribuyen este tipo de productos. En consecuencia, la mayor parte de la demanda se encuentra atomizada, tanto en número de operadores como en volúmenes de compra.
- (43) En cuanto a las condiciones de comercialización, los acuerdos con los clientes no contemplan habitualmente cláusulas de exclusividad ni suministros a largo plazo. De hecho, es muy frecuente que el suministro se gestione bajo pedido. Los precios con los clientes se negocian habitualmente de forma específica para cada compra, en función de las condiciones de entrega y las cantidades adquiridas. Al tratarse de un producto industrial básico, no existen elementos de fidelización de los clientes diferentes del precio y la rapidez de entrega de los productos.
- (44) En cuanto a la evolución de la demanda en los mercados relevantes, el factor más determinante serían las fluctuaciones en el sector de la construcción. Un crecimiento del sector de la construcción lleva necesariamente aparejado un incremento en la demanda de productos terminados largos y de mallas electrosoldadas.
- (45) [...].

VI.3. Fijación de precios

- (46) El sector siderúrgico y, particularmente dentro del ámbito de los productos largos, es un sector extraordinariamente competitivo, donde los precios son fijados por influencia y referencia a la evolución de los mercados internacionales. Así, propiamente no existen índices oficiales de referencia para la fijación de precios, sino que los operadores pueden tomar como referencia la evolución de determinados precios internacionales, como, por ejemplo, la evolución del precio de la chatarra en Turquía
- (47) El notificante señala que la contracción de la demanda en China ha supuesto un incremento de la oferta en los mercados internacionales. Como consecuencia de ello, los precios de este material han sufrido una importante presión a la baja en todo el mundo, alcanzando al mercado español, donde

los precios del corrugado han caído, entre los últimos meses de 2015 y primeros de 2016, entre el 25% y 30%.

VI. 4. Barreras a la entrada

- (48) No existen barreras significativas a la entrada a estos mercados. Respecto de la producción, la materia prima para la fabricación de los productos derivados del acero es de fácil acceso, siendo la chatarra un material abundante y cuya importación resulta sencilla, además la palanquilla, como producto semi-terminado también es susceptible de importación o adquisición puntual sin mayor inconveniente.
- (49) En cuanto a la tecnología, estamos ante productos estandarizados cuya tecnología está disponible a nivel mundial y que se comercializan a través de un sistema de venta directa a grandes almacenistas. En cuanto a los costes de transporte, el notificante resalta que, aunque, su coste es relevante en el precio de la venta final, la amplia oferta mundial de estos productos y la eficiencia del tráfico marítimo ejerce una fuerza neutralizadora de dichos costes.

VII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

- (50) La operación consiste en la adquisición por parte de BIPADOSA, S.L. (GRUPO MEGASA) de la totalidad del capital social de ARCELOR MITTAL ZARAGOZA, S.A.
- (51) La operación supone la adquisición de una planta de producción en la provincia de Zaragoza de productos largos de acero al carbono en corrugado y en perfiles, producto este último en el que la presencia de MEGASA es poco relevante.
- (52) Los mercados afectados son el mercado ascendente de fabricación y venta de productos semi-terminados de acero al carbono para productos largos y los mercados de productos largos de acero corrugado y perfiles.
- (53) Las cuotas de las partes en los mercados afectados son bajas, si bien en el único mercado donde la cuota conjunta es superior al 30%, acero corrugado, la adición resultante de la operación es inferior al [0-10]%.
- (54) El ámbito geográfico relevante en estos mercados es el EEE, donde las partes cuentan con cuotas poco relevantes.
- (55) Existen competidores de mayor relevancia que las partes tales como CELSA, SIDERÚRGICA BALBOA y GRUPO RIVA. El grupo ARCELORMITTAL se mantiene como uno de los operadores europeos de referencia y competidor potencial de las partes en España [< 3 años] del compromiso de no competencia.

A la luz de las consideraciones anteriores, no es previsible que la operación notificada vaya a suponer un obstáculo a la competencia efectiva en los mercados analizados, por lo que es susceptible de ser **autorizada en primera fase sin compromisos**.

VIII. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.